



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 006-2010-MDM

Majes, 11 de Febrero del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Febrero de 2010, ha aprobado.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 1363-2010, el Informe N° 027-2010/DECDYT/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud, el Dictamen N° 041-2010-SGAJ/MDM, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 064-2010-A/MDM, de Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1363-2010, don Jesús Chambi Purguaya, delegado de Deportes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de San Agustín- Sede Majes, solicita el permiso para el uso y exoneración del pago de derechos del Complejo Recreacional la Alameda a fin de realizar de un campeonato deportivo el día sábado 27 de Febrero del presente año de 9:00 a.m. a 06:00 p.m., agregando que los fondos que se recauden serán utilizados para la implementación de una mini biblioteca. .

Que, mediante Informe N° 004-2010/DECDYT/MDM emitido por el Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud se sugiere la exoneración total de pago de derechos, debido a que el objeto de ambos es practicar y fomentar el deporte entre los jóvenes de Majes.

Que, mediante el Dictamen N° 041-2010-SGAJ/MDM, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica señala que deberá de ponerse a consideración del Pleno del Concejo Municipal la exoneración solicitada, debiéndose tener presente que con la aceptación de esta solicitud se estaría ayudando a la implementación de una mini biblioteca.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 82°, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras, la siguiente: I. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, según lo establece el artículo 9° inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos, conforme a Ley.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Teléfono: (051) 52 2272 7 15 254 522125 254 522125



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Febrero del 2010, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal Distrital de Majes por Unanimidad ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE EXONERA DE PAGO DE DERECHOS POR EL USO DEL COMPLEJO RECREACIONAL LA ALAMEDA A FAVOR DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN- SEDE MAJES A FIN QUE ESTOS REALICEN UN CAMPEONATO DEPORTIVO EL DÍA SÁBADO 27 DE FEBRERO DEL 2010 DE 9:00 A.M. A 06:00 P.M. CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UNA MINI BIBLIOTECA PARA LA CITADA ESCUELA PROFESIONAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Exoneración del pago de derechos por el uso del Complejo Recreacional La Alameda a favor de los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de San Agustín- Sede Majes, a fin que estos realicen un campeonato deportivo el día sábado 27 de Febrero del 2010 de 9:00 a.m. a 06:00 p.m. con el objeto de implementar una mini biblioteca para la citada escuela profesional, conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal que realice las coordinaciones necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE en conocimiento a los interesados, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Social y Comunal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Salud y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, y tramítense conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
Arq. RENE D. CÁCERES FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
Cesar E. Moscoso Rojas
SECRETARIO GENERAL